

Los mecanismos de respuesta rápida en materia laboral

25 DE JULIO 2022

LITIGANDO
CONOCIMIENTOS
Y EXPERIENCIAS EN
COMERCIO EXTERIOR,
FISCAL Y ADUANAS

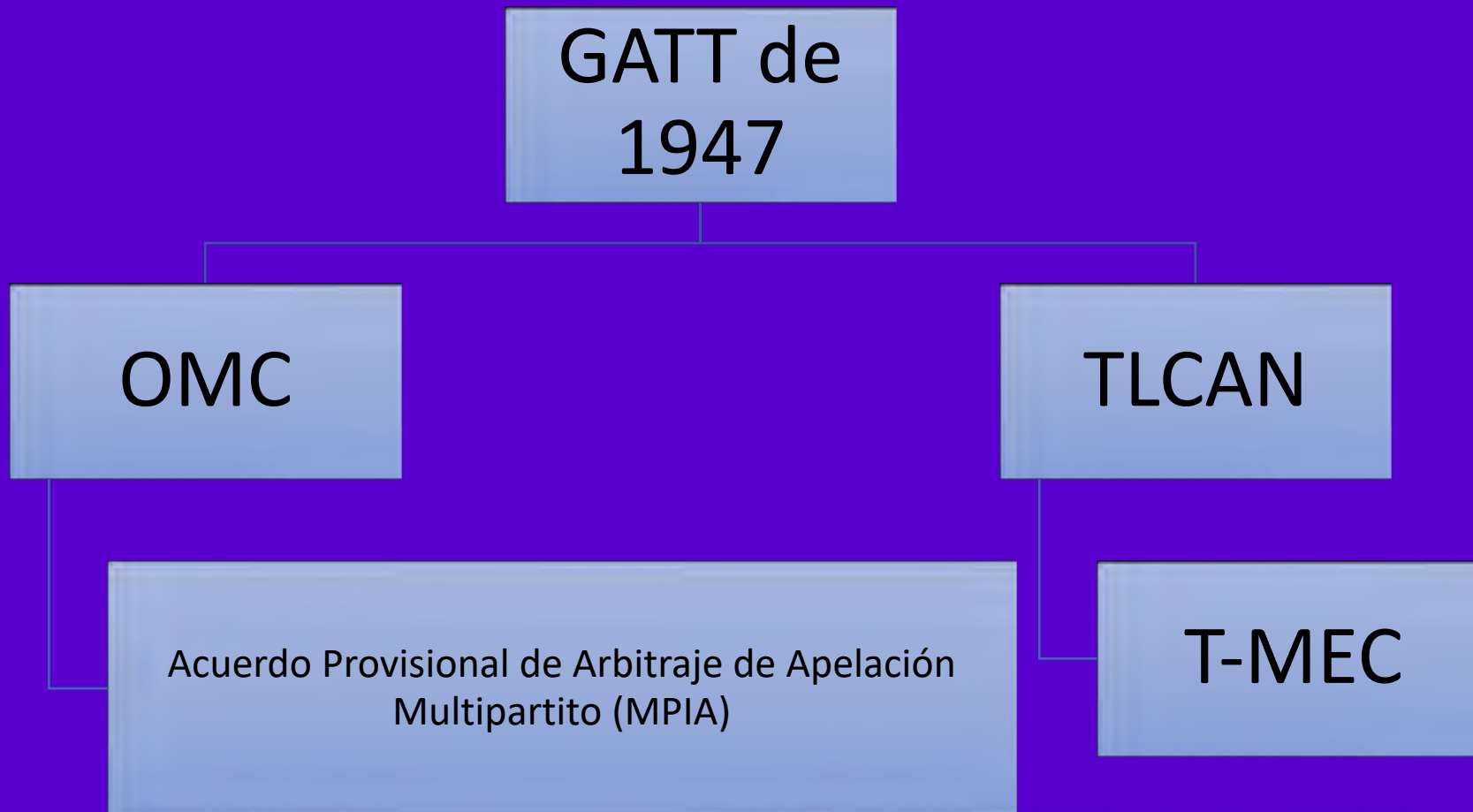


Lic. Salvador Behar Lavalle

Ex negociador del T-MEC. Director jurídico de la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.



Antecedentes





Antecedentes

Tratado de Libre Comercio de
América del Norte
Septiembre 1992

Acuerdo de Cooperación
Ambiental de América del Norte
Agosto 1993

Acuerdo de Cooperación
Laboral de América del Norte
septiembre de 1993



Estructura

Tratado de Libre Comercio de América del Norte

- Comisión de Libre Comercio
- Secretariado de Libre Comercio
- Secciones nacionales

Demandas de los demócratas atendidas a través de instrumentos independientes del acuerdo comercial

Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

- Consejo de Ministros
- Secretariado
- Comité Consultivo Público Conjunto

Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte

- Consejo de Ministros
- Secretariado
- Oficinas Administrativas Nacionales



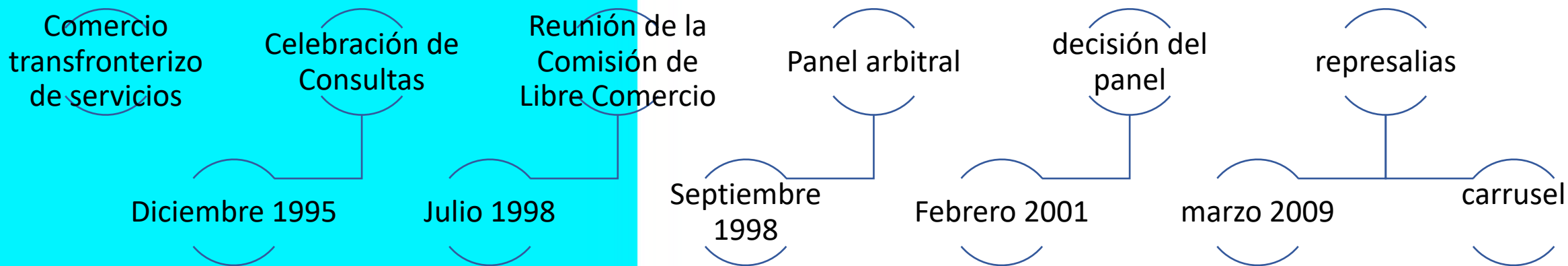
Mecanismos de Solución de Controversias en el TLCAN





Solución de Controversias

Capítulo XX del TLCAN





Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN)



Objetivos del ACLAN

Mejorar condiciones de trabajo y el nivel de vida de los trabajadores

Cooperación entre los tres países

Compromiso de hacer cumplir la propia legislación laboral de manera efectiva por parte de las autoridades nacionales competentes

Transparencia en la actuación de las autoridades y en la administración de la legislación laboral



Principios del ACLAN

Libertad de
asociación

Negociación
colectiva

Derecho de huelga

Prohibición del
trabajo forzado

Restricciones sobre
trabajo de menores

Condiciones
mínimas de trabajo
(jornada, salario
mínimo y pago de
tiempo)

Eliminación de la
discriminación en el
empleo

Salario igual por
trabajo igual

Prevención de
lesiones y
enfermedades
ocupacionales

protección de los
trabajadores
migratorios



Convenios fundamentales de la OIT

C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Ratificados

México 8

Canadá 8

EE.UU. 2



Mecanismo de conciliación y resolución de diferencias ACLAN

Comunicaciones públicas

Consultas técnicas

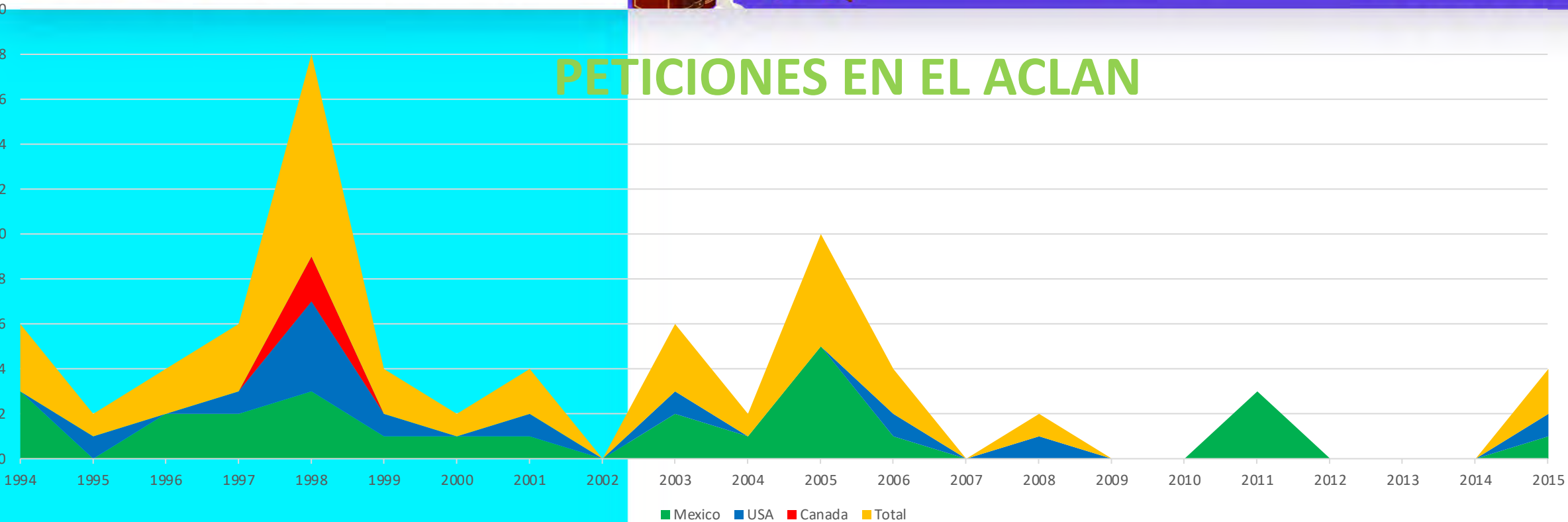
Consultas Ministeriales

Comité Evaluador de Expertos

Panel Arbitral



PETICIONES EN EL ACLAN





EL CAPÍTULO 23 DEL T-MEC: LABORAL



Asume el compromiso de que cada una de las Partes deberá cumplir con su legislación doméstica.



Se sujeta el Capítulo Laboral al Mecanismo de Solución de Controversias.



Reconocimiento de los derechos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Incluye un anexo para el futuro cumplimiento de la Legislación Laboral vigente mediante una Ley secundaria que tendrá que asegurar los derechos constitucionales.



T-MEC al 30 de noviembre de 2018

- Eliminación
- Decisión no vinculante
- Sometida a revisión de la Corte de los Estados Unidos

Posición de
EEUU.



- Preservar el mecanismo y mejorarlo

Posición de
México y Canadá



- Status quo



Resultado





T-MEC al 10 de diciembre de 2019



Eliminación del
obstáculo operativo



Mecanismo Laboral de
Respuesta Rápida

Entrada en vigor del T-MEC 1 de julio de 2020



Protocolo modificadorio del T-MEC

“Para efectos de la solución de controversias, un panel supondrá que un incumplimiento es en una manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes, a menos que la Parte demandada demuestre lo contrario.”

Presunción afirmativa

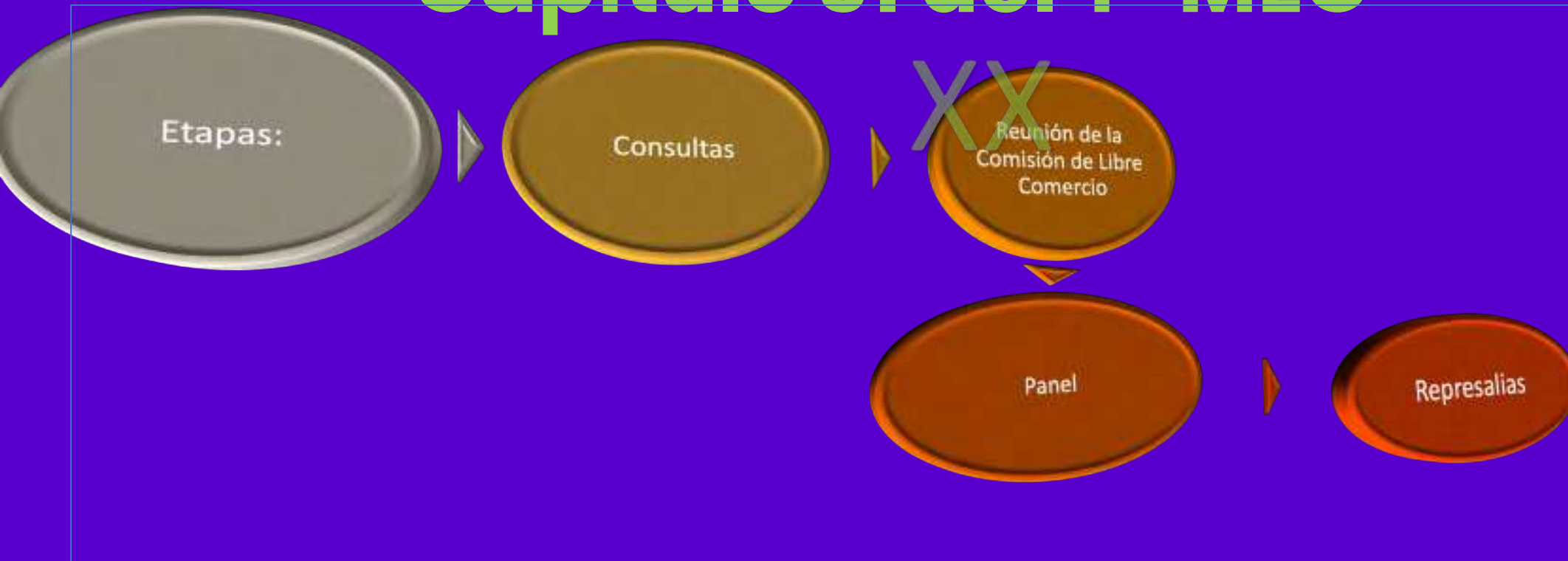
En el Artículo 24.32 (Solución de Controversias): (i) en el párrafo 1 eliminar el texto que sigue: “una reunión de la Comisión de conformidad con el Artículo 31.5 (La Comisión, Buenos Oficios, Conciliación y Mediación) y posteriormente solicitar”;

Eliminación de etapas
procesales



Solución de Controversias

Capítulo 31 del T-MEC



El Protocolo elimina una etapa fundamental del procedimiento



CAPÍTULO 23 DEL T-MEC: LABORAL





EJES DE LA REFORMA LABORAL EN MÉXICO

Nuevo sistema de justicia laboral

- **Tribunales laborales especializados dependientes del Poder Judicial.**
- juicios serán **orales, ágiles, modernos, expeditos y en presencia de un juez**

Democracia sindical

- **voto personal, libre, directo y secreto** para la elección de su directiva,
- conocer y aprobar sus **contratos colectivos de trabajo**

Centro Federal de Conciliación y registro laboral

- Vigilar el respeto a los derechos sindicales
- Garantizar **voto personal, libre, directo y secreto** para la elección de su directiva, para conocer y aprobar sus **contratos colectivos de trabajo**
- Conciliación en el ámbito federal



2020

10
Estados

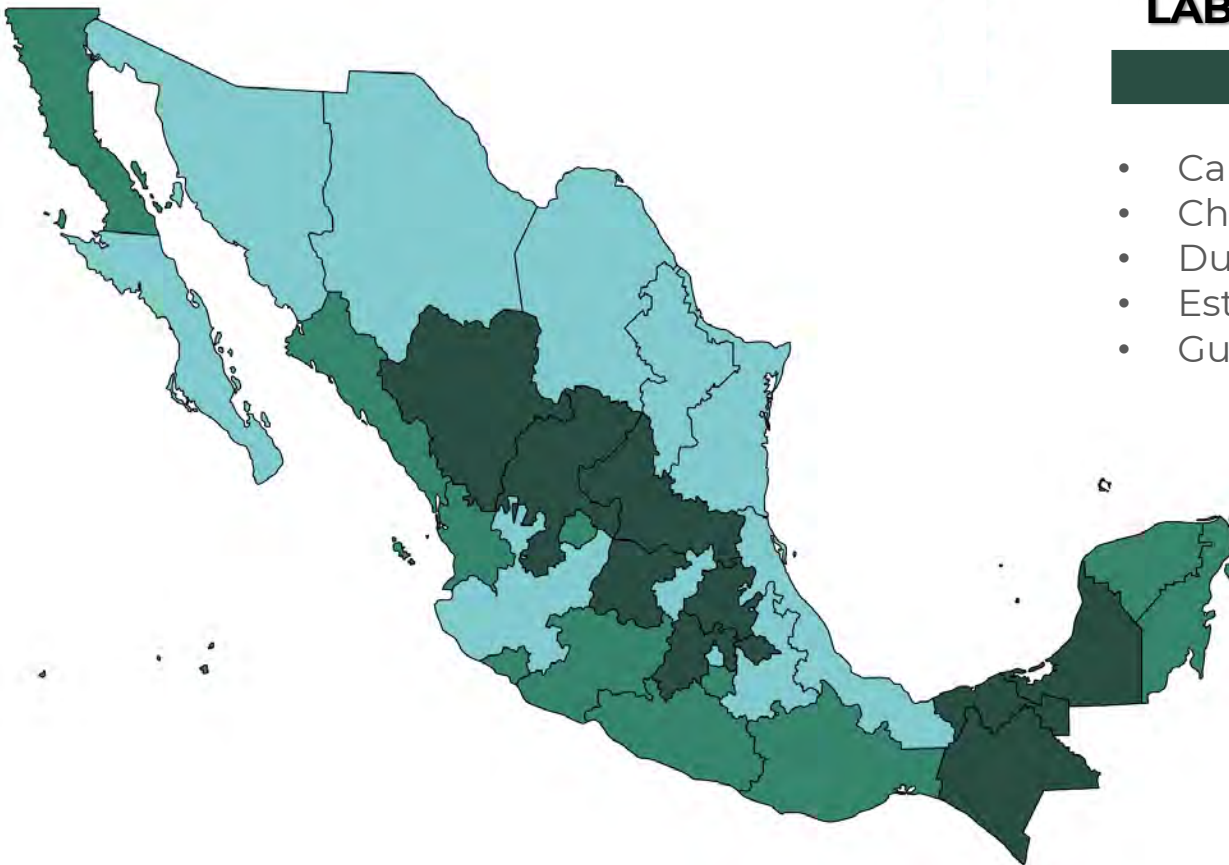
2021

11
Estados

2022

11
Estados

IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL



Primera Etapa, 2020

- Campeche
- Chiapas
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Hidalgo
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Tlaxcala
- Zacatecas

Segunda Etapa, 2021

- Aguascalientes
- Baja California
- Colima
- Guerrero
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Oaxaca
- Quintana Roo
- Sinaloa
- Yucatán

Tercera Etapa, 2022

- Baja California Sur
- Ciudad de México
- Chihuahua
- Coahuila
- Jalisco
- Nuevo León
- Puebla
- Querétaro
- Sonora
- Tamaulipas
- Veracruz



T-MEC Y SU PROTOCOLO MODIFICATORIO

Libertad de
asociación y
negociación
colectiva

Eliminación de
todas las formas de
trabajo forzoso

Abolición efectiva
de trabajo infantil y
prohibición de las
peores formas de
trabajo infantil

Eliminación de la
discriminación en el
empleo y la
ocupación





Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida

1. Mecanismo inédito y de muy rápida resolución (menos de 85 días)



2. Inicialmente solo aplica contra el derecho de asociación y la negociación colectiva.



3. La sanción es contra la instalación cubierta.



4. Existe el riesgo de que el MLRR se utilice en otros derechos protegidos por el capítulo Laboral



5. Medida de control contra el abuso de mala fé del mecanismo

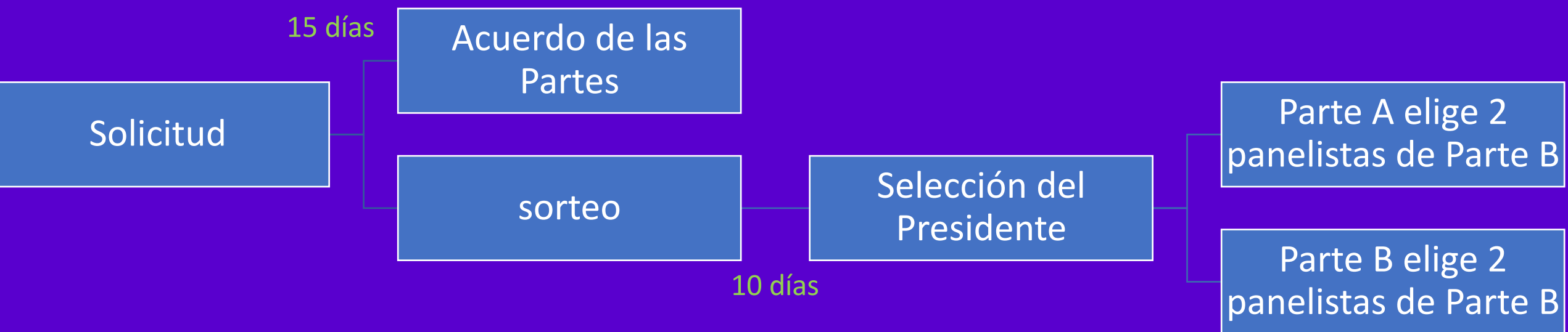


Anexo 31 A

El MLRR aplica cuando una Parte considere, de buena fe que los trabajadores de una Instalación Cubierta les ha sido negado el derecho de libre asociación y negociación colectiva conforme a las leyes necesarias para cumplir con las obligaciones de la otra Parte (la “Parte demandada”) conforme a este Tratado (una “Denegación de Derechos”).

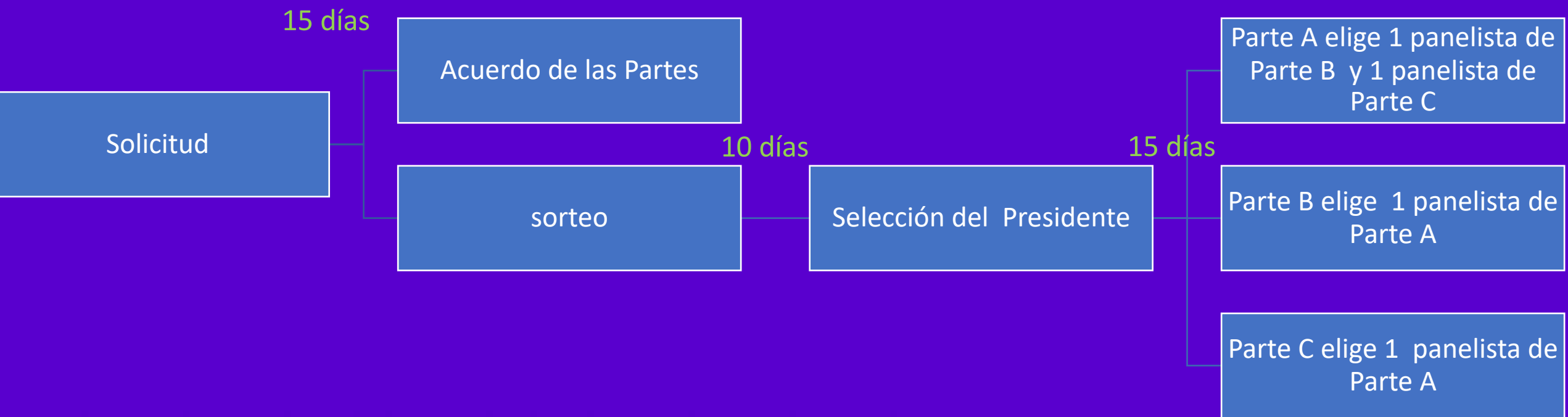


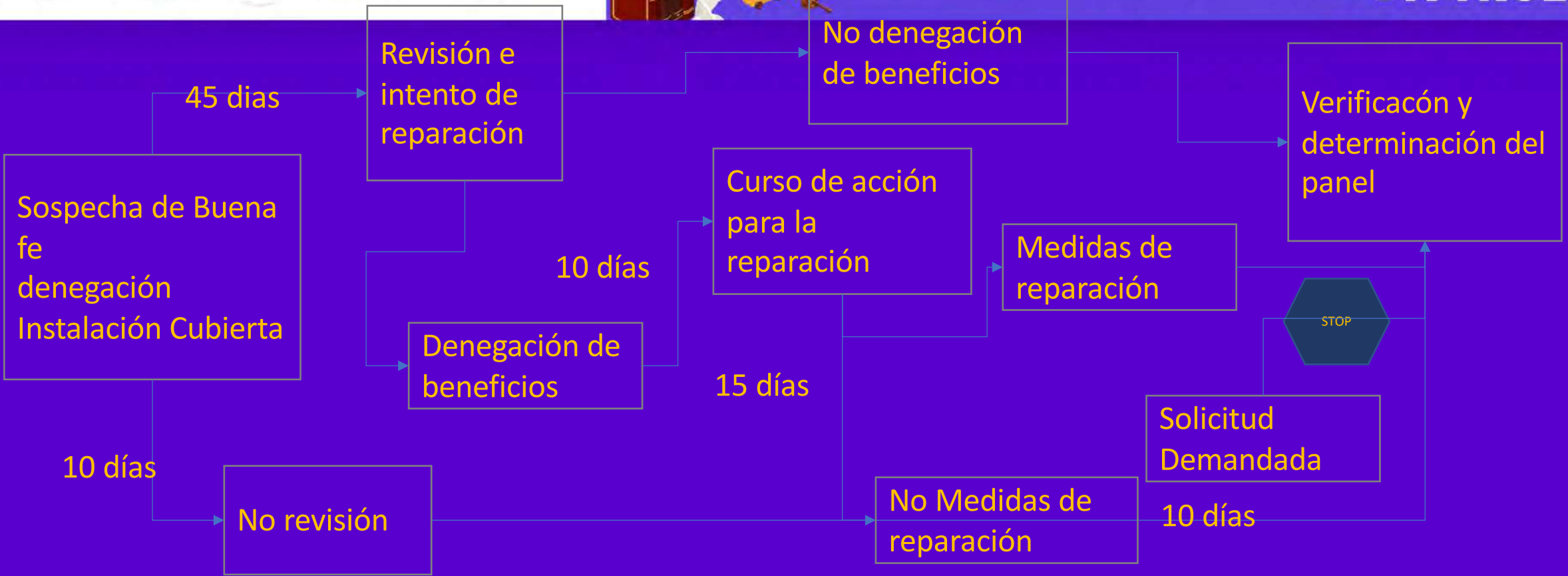
Procedimiento para la selección de panelistas del capítulo 31 del T-MEC (dos Partes contendientes)





Procedimiento para la selección de panelistas del capítulo 31 del T-MEC (tres Partes contendientes)







Mayo 2021

**General
Motors**

Silao

Junio 2021

**Tridonex S.
de R.L. de
C.V.**

Matamoros

Mayo 2022

**Panasonic
Automotive
Systems de
Mexico S.A.
de C.V.**

Reynosa

Junio 2022

**Teksid Hierro
de Mexico,
S.A. de C.V.**

Frontera,
Coahuila

Julio 2022

**Manufacturas
VU**

Piedras
Negras,
Coahuila



[ab]uso de buena fe del Mecanismo

Acceso al capítulo 31 y consultas dentro de los siguientes 45 días a la resolución del panel para resolver la controversia.
Alternativa de evitar el uso del MLRR



Expansión de las reclamaciones

Artículo 23.3 (Derechos
Laborales) o
Artículo 23.5 (Aplicación
de las Leyes Laborales)

Panel Cap. 31

uso del MLRR por 2 años
o hasta la conclusión de
la revisión conjunta del
T-MEC



Estructura de EE.UU. para la implementación del T-MEC en México

“Forced Labor
Enforcement
Task Force”

Congressional
Oversight

Agregados
Laborales en
la Embajada
de Estados
Unidos en
México



Estructura de EE.UU. para la implementación del T-MEC en México

US Department
of Homeland
Security (CHAIR)

US Department
of Justice

US Department
of State

US Department
of Labor

US Trade
Representative

US Department
of the Treasury



Muchas gracias

Lic. Salvador Behar Lavalle



@salvadorBehar



sbehar@cniaa.mx

TLC MAGAZINE MÉXICO
**HAGAMOS
UN TRUEQUE**
PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

